La Cumbre Valle, 26 de MARZO de 2025.

Señores:

Señores:
SPECTRA TELECOMUNICACIONES SAS
Nit.: 900.770.495-1
Representante legal HAROLD JUNIOR RAMOS TORRES
C.C. 1130665788 DE CALI VALLE
La Cumbre (V)

ASUNTO: **ADICIONAL No 01 al contrato de prestación de servicios No MC-003-2025.**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE-VALLE**.

1) Que el día 01 de marzo del 2025, el Municipio de La Cumbre-Valle suscribió el CONTRATO No. MC-003-2025, cuyo objeto es: **" PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE-VALLE "**.

2**)** Que el día 05 de marzo del 2025, se suscribió el acta de inicio o carta de aceptación del CONTRATO No. MC-003-2025.

3) Que de acuerdo a lo plasmado en el CONTRATO No. MC-003-2025, el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio o la carta de aceptación, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aporte de la documentación correspondiente.

4) Que, el CONTRATO No.MC-003-2025, consagró como forma de pago la siguiente: El valor del Contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ $18.700.000.00)**, el cual se pagará mediante DIEZ (10) actas parciales cada una por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (**$ 1.870.000,00)** previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe y relación que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las rutas establecidas de transporte escolar, y el listado de estudiantes beneficiados en cada una de las rutas, debidamente aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

5) Que el Municipio y la Contratista de mutuo acuerdo han decidido previa solicitud del supervisor del contrato, modificar la CLÁUSULA 9 -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6) Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de contratación, lo que hace viable la celebración del presente otrosí al contrato de la referencia, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS.

CLÁUSULA 1: Modificar la CLÁUSULA 9 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos quedara así:

El valor del Contrato inicial **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ $18.700.000.00).** al cual se le adicionará conforme al CDP 150 del 06 de FEBRERO de 2025, el presente otrosí, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($826.000,00)**, el cual corresponde según solicitud del supervisor del contrato al valor la cotización anexa, el valor del presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual se pagará conforme a lo establecido en la cláusula 10 del contrato MC-003-2025, la cual no sufre ninguna otra modificación, previo cumplimiento de los demás requisitos allí fijados.

CLÁUSULA 2: Las demás cláusulas del CONTRATO No. MC-003-2025 del 01 de marzo de 2025, que no han sido modificadas por el presente adicional, no sufren cambio alguno, y conservan su plena vigencia.

CLÁUSULA 3: El presente documento será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día veintiséis (26) de marzo de 2025, en el Despacho del señor alcalde Municipal.

EL CONTRATANTE.

VICTOR ALFONSO COLLAZOS
Alcalde Municipal de la Cumbre Valle.

EL CONTRATISTA

Harold Ramos T.

HAROLD JUNIOR RAMOS TORRES
CC: 1.130.665.788 De Cali Valle

proyectó: Raúl Bermúdez-Contratista profesional
Revisó: LEIDY DANIELA BELTRÁN MOPAN-SECRETARIA GENERAL
Aprobó: VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES-Alcalde Municipal